Contenido y alcances a Indicaciones del ejecutivo a Proyecto de Ley de SSR, y Demandas de FENAPRU CHILE

FENAPRU CHILE

Comisión de Recursos Hídricos, Congreso Nacional

21 de Octubre de 2015

Privatización

Etapas del Proceso de Incidencia

- Diversas Reuniones Internas Asociaciones Provinciales o regionales (1998 a 2005)
- Creación de FENAPRU CHILE año 2005
- Mesas de trabajo con las Autoridades de la Subsecretaria de Obras Públicas, Ministerio de Economía, Superintendencia de Servicios Sanitarios y Dirigentes nacionales, por espacio de 10 años. (2005 a 2008)
- Firma del Proyecto de ley año 2008

- Año 2009. Tramitación en el Congreso nacional, **Senado aprueba por unanimidad**, Cámara, art 62 de 100 Comisión de Obras Públicas

Etapa del Proceso de Incidencia

- Proyecto en pausa por 4 años
- Retomado en año 2014, se presentaron indicaciones sustitutivas, se reactivan mesas de trabajo
- Se firma Acta de Acuerdo con el Ministro de Obras Públicas el 16 de Octubre de 2014
- Paralelo a las mesas de trabajo se discute en general en la Comisión de Recursos Hídricos Cámara de Diputados

Firma de Indicaciones sustitutivas por Pdta Bachelet

el 03 de Septiembre de 2015

SITUACION ACTUAL

- Tramitación en la Comisión de Recursos Hídricos Cámara de Diputados.

Pero porque estas indicaciones???

- Análisis de fondo al Texto original
- 4 años transcurridos, tiempo de madurez
- Se recoge lo bueno del Texto MOP 2010.
- Hay puntos relevantes de que preocuparse

FENAPRU
FEDERACION NACIONAL
DE AGUA POTABLE RURAL

Esencia del Proyecto de Ley de SSR

- Regula el funcionamiento de los Servicios de APR
- Protege el territorio operacional y nos blinda de la privatización.
- Asegura la continuidad de la administración por Dirigentes nacionales,
- Es exclusivo para Cooperativas y Comités de APR
- Define Derechos y obligaciones de los Servicios de APR
- Abre la asesoría a otros interesados
- Habrá una ventanilla única para el programa de inversión.
- Incorpora el Saneamiento
- Entre otros…

FENAPRU
FEDERACION NACIONAL DE AGUA POTABLE RURAL

Observaciones a las indicaciones sustitutivas

POSITIVO

- Que la administración sea de carácter indefinido, Art N° 16
- Que se elimine Permisos, ahora todos Licenciatarios, Art N° 8 y otros
- Que la garantía de seriedad sea por un Acta de Asamblea General reducida a escritura Pública, Art N° 23
- Que la garantía de prestación de servicio asegure la provisión del servicio a la Comunidad, por espacio de 3 meses, se constituirá un Fondo de Reserva. Art. N° 29
- Se agrega un literal al artículo 17 sobre la calidad del agua, de acuerdo al Decreto 735. del MINSAL
- Se modifican, mejoran y complementan varios artículos, ejemplo, el de caducidad, en caso de liquidación, sobre el artículo de información, etc.
- Que antes de la aplicación de sanciones los Operadores sean sometidos a un proceso de Asesoría (capacitación u obtención de competencias), que subsanen el motivo de la Sanción.

FENAPRU
FEDERACION NACIONAL DE AGUA POTABLE RURAL

Observaciones a las indicaciones sustitutivas

POSITIVO

- Fue acogida nuestra observación para que Concejales ni directivos municipales opten a cargos en la Cooperativa o Comité (Causas de Incompatibilidad en Inhabilidad) Art. N° 52
- Se simplifica el título V, de las Tarifas.
- Que se den 5 años adicionales cuando haya que corregir alguna situación
- Que haya una asistencia de un 75% de socios asistentes o representados en la Asamblea cuando se discuta la transferencia de una Licencia, Art N° 14
- Cuando se habla de costos de aguas servidas también se incluye disposición de lodos.

FENAPRU
FEDERACION NACIONAL
DE AGUA POTABLE RURAL

Observaciones a las indicaciones sustitutivas

PENDIENTE

- Art N° 17, cuando se habla de la calidad del agua, se agregue que cuando se produzca contaminación por terceros se multe a quien corresponda.

  Además cuando se habla de continuidad, especificar que puede verse afectado en algún caso por causas naturales, lo que escapa de las condiciones normales de abastecimiento.

- Que las tarifas se determinen cada 5 años y no cada 10 años
- Solicitamos un cambio en la conformación del Consejo Consultivo, que se contemple a Dirigentes con mas trayectoria y perspectiva nacional. Art 68 actual
- Que el Estado acredite a todos los Licenciatarios por el solo Ministerio de la Ley los Derechos de Aprovechamiento de Agua, para la continuidad del Servicio, convirtiéndose en bien indispensable, por tanto inembargable, Y en caso de remates que se asegure el consumo básico de agua.
- No fue acogido que las Licencias se entreguen de forma automática.
- Que la Ley original es para los servicios Sanitarios Rurales, no importando si estos son rurales, urbanos o mixtos, sin embargo en esta última versión no especifica tal condición

Observaciones a las indicaciones sustitutivas

PENDIENTE

- Implementar un mejor instrumento de fiscalización para los trabajadores, de manera que se resguarde de mejor forma los recursos de la Cooperativa o Comité.
- Hay un compromiso tácito que los Dirigentes participarán en la elaboración del Reglamento, compromiso que solicitamos se haga efectivo y que sea determinado en esta Ley.
- 6 meses es muy poco para la inscripción en los registros del MOP, proponemos 2 años y 5 para acreditar el cumplimiento de los demás requisitos legales y reglamentarios necesarios para la obtención de la licencia.
- Falta un Seguro de Fidelidad Funcionaria, garantía pecuniaria que cubra la responsabilidad.
- Con el objeto de facilitar la adaptación a este nuevo marco legal el Ministerio pueda disponer de fondos para su difusión en las regiones, donde se considere la participación de la Federación nacional.
- Necesitamos a todas luces un Programa de Capacitación para los Dirigentes y trabajadores, a través de una Escuela para Dirigentes.
- Que la Subdirección se convierta en Dirección, compromiso del Ministerio cuando se realice la modificación a la Ley orgánica del MOP.

Observaciones a las indicaciones sustitutivas

EN LO QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO

- No estamos de acuerdo en que el Estado ceda o transfiera los bienes a cualquier título a los Operadores.

  Pero sí que haga entrega de toda la información técnica de los APR a los APR, que acreditan que el Servicio existe (planos de construcción, memoria técnica, pruebas de bombeos, catálogos, etc).

- En las definiciones art N° 2 se separa el agua del saneamiento, se determina como agua y/o saneamiento, cuando FENAPRU CHILE vela porque ambos servicios se administren de forma conjunta.
- Que las Sanciones están muy altas, recoger las del texto MOP 2010.

FENAPRU
FEDERACION NACIONAL
DE AGUA POTABLE RURAL

Compromiso de FENAPRU CHILE

- Terminar lo comenzado, que nuestro Proyecto de Ley se convierta en Ley de la Republica
- Apoyar al Estado de Chile en su implementación
- Fortalecer la organización
- Llegar a las bases con información y con apoyo

Compromiso de Comisión de Recursos Hídricos???

- Queremos que nos ayuden a mejorar y aprobar en el más corto plazo este Proyecto de Ley, que se le de la **urgencia** que necesita.

FENAPRU
FEDERACION NACIONAL
DE AGUA POTABLE RURAL

Y que esperamos del Proyecto de Ley??

“Que garantice, fortalezca y proteja el modelo asociativo de gestión comunitaria del Agua, que tiene 50 años de vida y que abastece a mas de 2.000.000 de personas a lo largo del territorio nacional”.

“Que se reconozca la función social de los Dirigentes por su aporte al Estado de Chile”

“Y que se convierta en Ley de la República en el menor plazo posible”

FENAPRU
FEDERACION NACIONAL
DE AGUA POTABLE RURAL

Gracias

FENAPRU CHILE

Comisión de Recursos Hídricos, Congreso Nacional

21 de Octubre de 2015

www.fenapruchile.cl

Acta de Acuerdo entre el Ministerio de Obras Públicas y FENAPRU CHILE.

LO APROBADO

- Que sean sin fines de lucro las Cooperativas
- Que se elimine la distinción entre Permisos y Licencias, ahora solo Licencias.
- Que estas sean de carácter indefinidas
- Que el Registro de Operadores este en el MOP
- Que la SISS solo se quede con la fiscalización y fijación de tarifas.
- En caso de nuevas licencias se de preferencia a los Comités o Cooperativas.
- Que la Garantía de prestación de servicio sea solo por Acta de Asamblea General
- Que la Garantía de Operación sea por Fondo de reserva para 3 meses
- La fijación tarifaria será individual, y por causas justificadas se hará grupal.
- Que se aumente en un 45% el quorum para transferir Licencias
- Modificaciones relativas a la calidad se estipularan en el Reglamento
- El Estado podrá transferir la Infraestructura pero no podrá inhibirse de invertir

Acta de Acuerdo entre el Ministerio de Obras Públicas y FENAPRU CHILE.

LO RECHAZADO

- Que se mantiene la Subdirección, con el compromiso que cuando haya modificación a la Ley orgánica del MOP, pase a Dirección.
- Escuela para Dirigentes